


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS</p>	<p>Código: FO-M10-R1-03</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 05/03/2021</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

1.140.12.01

Santiago de Cali, marzo 11 de 2024

ORDENANZA No. 639 DEL 11 DE MARZO DE 2024

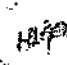
Proyecto de Ordenanza No. 005 del 15 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS -IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL".

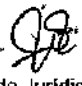
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SANCIONA la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Redactor: Jesús David Bautista Hernández - Abogado Contratista 

Revisor: Martha Lucía García Patiño - Abogada Contratista 

Revisor: David Orlando Mina Velásquez - Subdirector de Representación Judicial 

Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones consagradas en el artículo 300, la Ley 1454 de 2011, la Ley 2200 del 2022, la Ley 2335 de 2023, Conpes 3585 de 2009, Conpes 3975 de 2019, Conpes 4007 de 2020, el Decreto 767 de 2022, la Ordenanza 513 de 2019 y demás normas concordantes

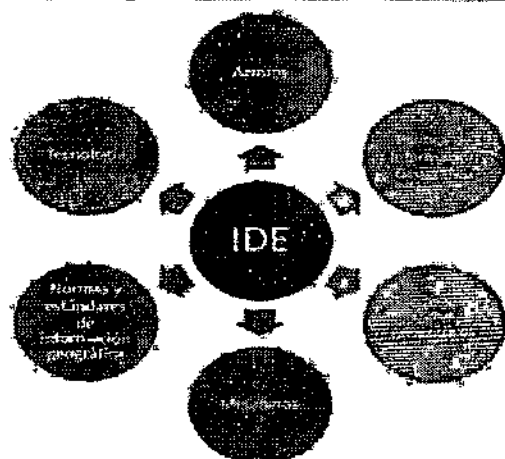
ORDENA:

CAPÍTULO I

CREACIÓN, COMPONENTES, ALCANCE, INTEGRACIÓN DE DATOS, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTÁNDARES DE CALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN. Crease la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas – IDE – Valle del Cauca como Centro de Pensamiento y Análisis Territorial, sin personería jurídica, con el propósito de proveer y disponer de información geográfica suficiente a la administración Departamental, en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Orientando procesos de introducción, centralización, distribución, disposición y uso de información geográfica y estadística de los sectores del orden central, descentralizado, de los municipios y distritos del Departamento. Que disponga de elementos geoespaciales suficientes que le permitan a las autoridades de los diferentes niveles jerárquicos integrados en la IDE atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMPONENTES. La Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas IDE – Valle del Cauca como Centro de Pensamiento y Análisis Territorial, tendrá los siguientes componentes esenciales que componen su estructura:



• **Actores:** Corresponde a los involucrados de participar en la IDE, ya sean coordinadores, responsables, productores, proveedores, desarrolladores, distribuidores, administradores, colaboradores y usuarios finales.

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

- **Política de información geográfica:** Establece las reglas de juego entre los actores que conforman la IDE para su desarrollo y fase de operación, tratando temas como iniciativas, acuerdos, actuaciones legales, marco normativo, intercambio de datos geográficos, propiedad intelectual, licencias, derechos de autor, niveles de acceso, costos de los productos y servicios, entre otros, los cuales estarán integrados a las disposiciones de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE.
- **Datos geográficos:** El IDE Valle del Cauca contará con datos acerca de objetos geográficos asociados implícita o explícitamente con una localización relativa a la Tierra; estos describen el territorio y sus fenómenos geográficos. Se clasifican en fundamentales o de referencia y temáticos y atenderán los estándares definidos en la norma ISO 19101-2009.
- **Datos de Referencia:** El IDE Valle del Cauca contará con datos georreferenciados fundamentales que sirvan de base para construir o referenciar cualquier otro conjunto de datos temáticos. Cumplen el mismo papel que la cartografía básica y generalmente provienen de la observación directa del terreno.
- **Datos Temáticos:** Son los datos obtenidos a partir de Información Geográfica de referencia, singularizan o desarrollan algún aspecto concreto de la información contenida en aquella o incorporan información adicional específica, por ejemplo, un mapa de información climatológica o una capa de información edafológica, entre otros.
- **Metadatos:** El IDE Valle del Cauca contará con una herramienta que permitirá documentar y consultar las características, calidad, actualidad y procedencia de los datos y servicios web geográficos, los cuales serán indispensables para llevar un inventario de los datos, facilitar su administración, y permitir la consulta por distintos usuarios.
- **Servicios web geográficos:** El departamento contará con protocolos y estándares que definen las reglas de transmisión de los datos y metadatos geográficos, de manera que se puedan compartir, difundir y utilizar de manera interoperable, de acuerdo con las directrices que para tal fin define la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales.
- **Normas y estándares de información geográfica:** La IDE Valle del Cauca adoptará las directrices de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales en cuanto al lenguaje común para ejecutar programas y transferir datos geográficos, garantizando las condiciones de interoperabilidad (respecto a protocolos, interfaces, modelos, arquitecturas y formatos).
- **Sistema de Administración del Territorio (SAT):** Es una infraestructura para la implementación de políticas del territorio y estrategias de gestión del territorio, respaldada en información suficiente, confiable y actualizada de este.

Esta infraestructura incluye acuerdos institucionales, marcos legales y estándares para coordinar, complementar, crear sinergias y armonizar las diferentes acciones para el uso y mantenimiento de la información del territorio que llevan a cabo las diferentes partes interesadas: entidades del nivel nacional, entidades territoriales, autoridades ambientales, ciudadanía, entre otros.

La información de todas las características del territorio, motor del SAT, incluye lo que se puede hacer en un determinado espacio geográfico, quién tiene derechos y

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

qué tipos de derechos, lo que no se puede hacer (restricciones de uso, por ejemplo, en áreas protegidas o restringidas por seguridad o riesgo) y las responsabilidades asociadas.

• **Tecnología:** Se refiere al hardware, software y comunicaciones, que permiten el desarrollo, implementación e integración del conjunto de herramientas y aplicaciones necesarias para compartir y gestionar los datos geográficos a través de un canal común de comunicaciones como el Internet.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANCE. La Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas – IDE – Valle del Cauca, como Centro de Pensamiento y Análisis Territorial, tendrá como alcance generar o producir datos temáticos con una base de datos estructurados y georreferenciados; facilitar la comprensión y el análisis geográfico de otros conjuntos de datos o información y establecer los criterios y protocolos para la generación de datos fundamentales. Que tengan especificaciones claras, de calidad y que sean funcionales en torno a las necesidades nacionales y territoriales respecto a su integración y aprovechamiento. Dicho instrumento proporcionará la posibilidad de que todas las entidades del sector público publiquen la información pertinente a la planificación y el ordenamiento territorial de calidad, en formatos de datos estandarizados, estructurados a disposición de los usuarios para que ellos y las entidades la utilicen de diferentes maneras, según su interés: general, informes, reportes estadísticos, investigaciones, control social y oportunidades de negocio, entre otros temas, bajo la premisa que son financiados y recopilados con dinero público, la información contenida en estos datos es pública y debe estar a disposición de cualquier interesado y para cualquier fin, salvo la información sujeta a reserva.

ARTÍCULO CUARTO.- INTEGRACIÓN DE LOS DATOS. La Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas de Valle del Cauca inicia con la compilación de la información geográfica y cartográfica relacionada con los instrumentos de Ordenamiento Territorial del Departamento del Valle del Cauca.

Así mismo, el departamento promoverá los escenarios y mecanismos idóneos para la articulación con los instrumentos territoriales de los municipios y distritos de acuerdo con su competencia.

El Departamento del Valle del Cauca propiciará las herramientas y los procesos necesarios para la integración con los instrumentos de ordenamiento territorial adoptados posteriormente, entre ellos:

- Los Planes de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
- El Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Valle del Cauca.
- Los observatorios sectoriales vigentes y propuestos de las diferentes dependencias.
- Los esquemas asociativos del Departamento del Valle del Cauca.
- Las Políticas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.
- El Plan Estadístico Departamental del Valle del Cauca.
- El sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación y políticas públicas del Departamento del Valle del Cauca.

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

- Los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del Valle del Cauca.
- Las instancias de participación de la política pública departamental y municipal.
- La Estrategia del Sistema de Administración del Territorio que integra las entidades del gobierno nacional (IGAC – DNP).
- Entidades de nivel nacional y regional que tengan oferta de geo servicios, entre otras las establecidas en el marco de sus competencias con el IGAG, DANE, DNP, Ministerios, CVC, Distritos, Academia, y las agremiaciones o sector privado.
- En general todas aquellas herramientas de la gestión pública departamental que se desarrollen y se consideren pertinentes para la integración de la información en la IDE, con el fin de facilitar la administración territorial.
- Los demás instrumentos de planificación que se desarrollen y los demás que se consideren pertinentes para la integración de la información en la IDE – Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO.- OBJETIVO GENERAL.- Consolidar un conjunto articulado de componentes que de manera organizada y sistemática, garanticen la producción y difusión de la información geográfica y estadística oficiales de los diferentes niveles jerárquicos territoriales, que contribuyan con la toma de decisiones estratégicas y permitan mejorar la gestión del Sistema de Administración del Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca, como Centro de Pensamiento y Análisis Territorial, ~~de la región son:~~

1. Propender por el fin superior de fortalecer la relación de los ciudadanos con el Estado, a partir de la adecuada atención y provisión de servicios geoespaciales, buscando la optimización en el uso de los recursos.
2. Estimular la cooperación e inversión con otras Infraestructuras de Datos Espaciales, con el fin de ampliar el nivel de conocimiento y accesibilidad de la información geográfica.
3. Promover el desarrollo y construcción de otras Infraestructuras de Datos Espaciales en el país.
4. Definir, implementar y operar un esquema de gobernanza que garantice la integración, interoperabilidad y sostenibilidad de recursos geoespaciales.
5. Permitir la generación de valor estratégico a partir de la ejecución de acciones orientadas a responder a las necesidades del gobierno y la sociedad.
6. Desarrollar y promover el cumplimiento de lineamientos (políticas y estándares) en torno a la gestión de la información geográfica, que permitan asegurar su calidad, actualidad y disponibilidad.
7. Promover el desarrollo de una cultura geográfica regional orientada a maximizar el uso y aprovechamiento de los recursos geoespaciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRINCIPIOS RECTORES. La Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca, como Centro de Pensamiento y Análisis Territorial, además de los principios de la actividad administrativa

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley, así como los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales expedidos por la Organización de las Naciones Unidas; adopta los principios que rigen las estadísticas oficiales contenidos en el artículo 4° de la Ley 2335 y las normas que la modifiquen y reglamenten, en especial, los siguientes:

1. **Coherencia y comparabilidad.** Las estadísticas deberán ser acordes con los estándares internacionales, de manera que sean comparables a lo largo del tiempo y con los demás países, y coherentes en su marco conceptual, metodologías aplicadas y resultados producidos.
2. **Exactitud.** Las estadísticas oficiales deberán reflejar la realidad de manera fiel, precisa y consistente, como sea posible, así mismo, deberán basarse en criterios científicos utilizados para el diseño y selección de fuentes, métodos y procedimientos.
3. **Imparcialidad.** La información estadística deberá atender a criterios objetivos, por tanto, no podrá atender a ningún factor externo al proceso estadístico que pueda alterar el resultado obtenido de la actividad de producción estadística. En este sentido, las estadísticas oficiales deberán ser elaboradas, producidas y difundidas en forma neutral, fiable, imparcial y libre de cualquier tipo de declaración o consideración política.
4. **Inclusión.** Toda actividad de producción estadística se adelantará atendiendo el respeto por la diversidad del país, por las características diferenciales de algunos grupos poblacionales y buscando visibilizar las condiciones de vida de quienes vean vulnerados sus derechos por razón de su edad, pertenencia étnica, identidad cultural, nacionalidad, género, sexo, posiciones políticas o ideológicas, creencias religiosas, discapacidad, situación económica o laboral. Esta lista podrá ampliarse con criterios técnicos, con el fin de posibilitar la política pública focalizada y el goce de una igualdad real y efectiva en el país.
5. **Independencia técnica y profesional.** Los productores de estadísticas oficiales decidirán, en forma independiente y libre de cualquier tipo de presiones o injerencias políticas o de otras instancias externas, sobre la elaboración, producción y difusión de estadísticas, incluidas la selección de las fuentes de datos, los conceptos, las definiciones, las clasificaciones y los métodos que se utilizarán, así como la calendarización y el contenido de todas las formas de difusión.
6. **Pertinencia.** Las estadísticas oficiales satisfarán las necesidades de información actuales y emergentes de la sociedad.
7. **Publicidad.** La información estadística será pública. Por lo tanto, es deber de los productores de dicha información garantizar su acceso público y disponer de mecanismos que faciliten su consulta. En tal sentido, deberá proporcionarse el acceso a las estadísticas oficiales en igualdad de condiciones y de oportunidad la ciudadanía.

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

8. **Rigurosidad técnica.** La producción de información estadística se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas y científicas propias de la actividad estadística, así como los estándares de calidad definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
9. **Transparencia.** Toda la información relacionada con los resultados estadísticos se presume pública. En tanto tal, la información sobre las fuentes, los métodos y procedimientos aplicados en la actividad estadística, los controles para la vigilancia de éstos y las estadísticas oficiales será puesta a disposición de la ciudadanía de manera completa, oportuna y permanente. De igual manera, garantizará en todo momento la protección de datos personales, la reserva estadística y la autonomía técnica, administrativa y jurídica de las entidades productoras. Los integrantes del SEN deben responder de manera eficaz las peticiones relacionadas con los procesos y los resultados estadísticos. En todos los casos deberán adoptarse las medidas conducentes a la protección de la identidad de las personas titulares de la información.
10. **Accesibilidad.** La información estadística debe presentarse de forma clara y accesible para toda la población, de manera que cualquier persona pueda comprenderla con facilidad. Así mismo, se debe garantizar que el tipo de archivo digital en que se consigne la información sea de fácil acceso y utilización. Los ejercicios de divulgación de las estadísticas oficiales deben contemplar estrategias que incluyan los principios de lenguaje claro.
11. **Carga no excesiva para las personas encuestadas.** La carga de respuesta a la encuesta o a los requerimientos de información que se hagan en desarrollo de esta ley deberá ser proporcionada en relación con las necesidades de las personas usuarias y no excesiva para las encuestadas. Las entidades productoras de estadísticas controlarán la carga que supone responder y fijarán objetivos para reducirla progresivamente, sin comprometer las necesidades de información.
12. **Principio de confidencialidad estadística.** En el marco de lo dispuesto en esta ley, los productores de estadísticas oficiales que recopilan u obtengan datos individuales que se refieran a personas naturales o jurídicas deberán mantenerlos reservados y asegurar su reserva, conforme a las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y las normas que las modifiquen o sustituyan. Los datos recopilados se utilizarán exclusivamente para fines estadísticos y solamente podrán acceder a ellos las autoridades judiciales, legislativas y administrativas, que siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponderá a dichas autoridades asegurar la reserva de la información y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo acá previsto.
13. **Confidencialidad de la información estadística de privados.** La información de empresas privadas está protegida por normas como la

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

Decisión CAN 486 de 2000 y los datos personales tratados por estas conforme a las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Adicionalmente, son principios rectores de la IDE Valle del Cauca los siguientes:

14. **Accesibilidad:** Toda la información seleccionada, depurada y estandarizada es accesible para todas las áreas que conformen la IDE Valle del Cauca, siempre y cuando la información no se encuentre bajo reserva legal o restricciones en su disposición y uso.
15. **Calidad:** La información geográfica que se produce y difunde debe ser precisa y rigurosa, con el fin de garantizar que las decisiones se basen en la mejor información posible.
16. **Coordinación y comunicación:** La IDE Valle del Cauca debe participar activamente y de manera armónica en los diferentes lineamientos y esquemas de actuación que se establezcan; debe primar la comunicación abierta y transparente para fomentar una cultura de cooperación, participación, responsabilidad e innovación.
17. **Credibilidad:** El funcionamiento del ecosistema de datos geográficos se ajustará a las políticas, normas, procedimientos, métodos y técnicas que den confianza y seguridad en la aplicación, obtención y verificación de resultados.
18. **Eficiencia:** La IDE Valle del Cauca deben planear y gestionar adecuadamente el uso de recursos financieros, humanos y tecnológicos en la producción y difusión de información geográfica. Así mismo, seguirá los lineamientos soportados en estándares geográficos y buenas prácticas internacionales, además, aplicarán estándares de producción estadística con el fin de evitar duplicidades y propiciar economías de escala.
19. **Oportunidad:** La IDE Valle del Cauca debe propender por mejorar los tiempos para la publicación de la información geográfica con el fin de responder, de manera efectiva, a demandas de información de los diferentes usuarios.
20. **Perspectiva estratégica:** El enfoque de la IDE Valle del Cauca se centra en los imperativos y objetivos nacionales estratégicos, así como en los requisitos institucionales relacionados con la información geográfica.
21. **Transparencia:** La IDE Valle del Cauca debe poner a disposición del público la información geográfica y los procesos a través de los cuales ésta se produce, los resultados, metadatos y variables de caracterización, sin perjuicio de las garantías de protección de datos personales y las reservas ley. Los datos y la información generados por la IDE Valle del Cauca se presumen públicos, entendibles, interpretables, reutilizables e interoperables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

22. Interoperabilidad: La información generada en el marco de la IDE Valle del Cauca se dispondrá de tal manera que asegure la interoperabilidad de los datos estadísticos y geográficos. Fortaleciendo la capacidad de interactuar para alcanzar objetivos comunes que sean mutuamente beneficiosos y que hayan sido acordados previa y conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos entre las instituciones.

PARÁGRAFO 1º.- Es una obligación de la IDE preservar y garantizar la reserva de la información recolectada a través censos, encuestas, operaciones estadísticas, estadísticas experimentales y registros administrativos de manera que no sea posible deducir la información de carácter individual a partir de los informes estadísticos presentados al público, ni su utilización con fines distintos a los estadísticos.

PARÁGRAFO 2º.- La IDE no podrá proveer ni divulgar información de carácter reservado o privado de las personas. Para el tratamiento de información de carácter sensible, la IDE garantizará lo establecido en la Ley 1581 de 2012, así como la reserva estadística contenida en la presente ley y la aplicación de altos estándares de calidad y buenas prácticas internacionales en la materia.

ARTÍCULO OCTAVO.- ACCESO A LA INFORMACIÓN: En el marco de la creación e implementación de la IDE Valle del Cauca, se promoverá instrumentos idóneos para que los entes públicos, privados, particulares y comunidad en general accedan a la información geográfica y estadística para beneficiarse de la utilización y complementación de la información contenida en la IDE. Adicionalmente, quienes accedan a la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca deberán aceptar las condiciones legales y normativas vigentes para el uso de las plataformas que sean desarrolladas para la operación de la IDE, sujetos a las normas de uso, accesibilidad, derechos de autor y a las restricciones legales y normativas vigentes; para lo cual el Departamento, a través del Departamento Administrativo de Planeación, emitirá las directrices al respecto.

ARTÍCULO NOVENO.- ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LAS BASES DE DATOS GEOGRÁFICOS. Las dependencias que hacen parte de IDE Valle del Cauca deberán adoptar dentro de la gestión de la información geográfica los lineamientos dictados por la ICDE en lo relacionado con los metadatos, los datos fundamentales, los catálogos de datos, los objetos territoriales entre otros que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con relación a las normas ISO referentes a la calidad de información geográfica y las especificaciones técnicas de los productos de cartografía básica oficial de Colombia.

Para efecto de lo anterior, la IDE Valle del Cauca implementará los mecanismos institucionales de carácter técnico que sean idóneos y pertinentes para actualizar la información geográfica de acuerdo con la normatividad norma vigente; con el fin de cualificar los productos cartográficos.

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL, MODELO DE GOBERNANZA, DE
ARTICULACIÓN Y FUNCIONES DE LOS NODOS

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL. La Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas IDE-Valle del Cauca como Centro de Pensamiento y Análisis Territorial, estará a cargo de la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Será esta dependencia quien direccionará los aspectos técnicos y metodológicos para su funcionamiento acorde a las directrices derivadas del Sistema de Administración del Territorio SAT y de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales.

Para tal fin el Departamento Administrativo de Planeación Departamental desarrollará entre otras acciones las siguientes:

- a) Coordinar la implementación, reglamentación, funcionamiento, desarrollo continuo, y estrategias de articulación y administración de la información en el marco de los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Establecer y adoptar los lineamientos técnicos, procesos, procedimientos, manuales y demás documentos que permitan instituir estándares, reglamentos y normas de seguridad para la recolección, almacenamiento, procesamiento y análisis de datos. Así como la divulgación y difusión de la información y el conocimiento que resulte de dicho proceso.
- c) Facilitar mediante los instrumentos más idóneos, la información documental, cartográfica y espacial del Departamento del Valle del Cauca que se libera para: acceso, descarga, uso e intercambio producida en la formulación, implementación, seguimiento, evaluación de planes y políticas públicas, así como del desarrollo de los proyectos. A través de los servicios técnico y de soporte.
- d) Coordinar la administración, gestión, producción, procesamiento, distribución, seguridad y calidad de la información geográfica que sirva de insumo para la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca – IDE Valle del Cauca.

En concordancia con la cartografía e información espacial base del Plan de Ordenamiento Departamental del Valle del Cauca, la cartografía e información espacial base de los instrumentos de Ordenamiento Territorial (EOT, PBOT y POT) del Departamento y, de la línea base cartográfica e información espacial que se produzca y genere por parte de las dependencias y entidades de la Administración Departamental, en el marco de los planes de desarrollo departamental y las políticas públicas.

- e) Coordinación de actividades que permitan impulsar el desarrollo de los componentes de la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca - IDE Valle del Cauca.



ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

- f) Administrar y realizar la actualización, configuración de los servicios geográficos, configuración de los usuarios y ajustes de programación, con el objetivo de que haya integralidad en el Geoportal de la IDE Valle del Cauca.
- g) Administrar y realizar actualizaciones y configuraciones de los servicios web geográficos WMS, WFS y demás.
- h) Desarrollar, implementar, configurar y actualizar aplicaciones web geográficas que sirvan como insumo para el monitoreo, seguimiento y control de los EOT, PBOT, POT, POTD, al igual que la información oficial de las dependencias y entidades de la Administración Departamental.
- i) Generar servicios geográficos que sirvan para realizar consultas, análisis espacial y toma de decisiones por parte de los usuarios.
- j) Dictar capacitaciones relacionadas con la IDE Valle del Cauca y los datos espaciales.
- k) Ofrecer los servicios institucionales especializados para generar levantamientos topográficos y ortofotomosaicos.
- l) Manejar la red geodésica del Valle del Cauca.
- m) Servir de herramienta para la medición y seguimiento de la implementación del POTD Valle del Cauca.
- n) Realizar la medición y seguimiento de la implementación de los Planes de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
- o) Liderar la armonización de los instrumentos de planificación territorial y sectorial a nivel regional y local.
- p) Promover la implementación de mecanismos de gestión del suelo, para la concreción del Modelo de Ocupación Territorial (MOT).
- q) Realizar la estandarización de la información cartográfica del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento - POTD Valle del Cauca, en el marco de lo establecido por la ICDE, en un plazo no mayor a un año y medio, contado a partir de la expedición de la presente Ordenanza.
- r) Realizar la articulación y estandarización de la información cartográfica realizada en el marco de funcionamiento de los observatorios o desarrollo de proyectos sectoriales, conforme a lo establecido por la ICDE; en un plazo no mayor a un año y medio, contado a partir de la expedición de la presente Ordenanza.
- ś) Actualizar mediante los mecanismos jurídicos pertinentes, las funciones de la CROT VALLE para que se actualicen con los objetivos de la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca, así como la

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 mayo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

conformación de comités y mesas específicas para el normal desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, garantizando la articulación con el Sistema Estadístico Nacional (SEN), DANE, DNP, la Secretaría de las TICs el Comité Intersectorial de Información Geográfica - CIIG Nacional de la ICDE y con el Consejo Departamental de Estadística - CODE Valle del Cauca.

- t) Promover estrategias de articulación con los municipios y distritos integrados en los diferentes nodos de micro regionales del Departamento del Valle del Cauca relacionados en la distribución micro regional y la definición de los roles de los asentamientos incluidos en los artículos 42 y 77 de la Ordenanza 513 de 2019. POTD.
- u) El Departamento Administrativo de Planeación promoverá estrategias para integrar las diferentes plataformas E o Geo visores de instituciones de nivel regional y nacional a través de la inclusión de geo servicios en la IDE en el marco de la articulación interinstitucional como nodo del Sistema de Administración del Territorio.
- v) El Departamento Administrativo de Planeación desarrollará estrategias para articular la organización institucional compartida en los diferentes Esquemas Asociativos que existan actualmente o se configuren, los cuales deberán manifestar la intención de adherirse a IDE Valle Del Cauca.
- w) El Centro de Pensamiento y Análisis Territorial contará con unos nodos sectoriales que permitirán la administración efectiva de la información. Estos a su vez se articularán con las diferentes dependencias y entidades de la Administración Departamental que de acuerdo con la generación de información espacial y documental se adscriben a dichos sectores, entre otras, las siguientes:

1. Secretaría de Infraestructura y Valorización
2. Secretaría de Paz y Convivencia
3. Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
4. Secretaría de Gestión del Riesgo
5. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
6. Secretaría de Salud Departamental
7. Secretaría de Educación Departamental
8. Secretaría de Vivienda y Hábitat
9. Unidad Administrativa Especial de Catastro

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Departamento Administrativo de Planeación realizará el protocolo de vinculación para las dependencias y Esquemas Asociativos Territoriales -EAT- para lograr coordinar con los diferentes sectores de la administración departamental y las EAT, de acuerdo con las responsabilidades de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Departamental en la generación de la información y las características de esta para ser publicada. Durante la realización del protocolo de vinculación las dependencias de la administración y los EAT que cuente con observatorios en funcionamiento, con

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

información cartográfica y documental que debe vincularse en la IDE harán parte integral del proceso de formulación del protocolo y se adscribirán una vez se adopte la presente ordenanza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La articulación de los nodos microrregionales de la IDE se realizará de acuerdo con la disponibilidad de capacidades técnicas y tecnológicas de los municipios y las posibilidades de articulación con los demás municipios y distritos de las microrregiones del Departamento del Valle del Cauca para la captación y cualificación de la información, inicialmente de los instrumentos de Ordenamiento Territorial. Para esto el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca realizará los procesos de articulación y vinculación de los municipios y distritos.

PARÁGRAFO TERCERO.- La Gobernación del Valle del Cauca deberá realizar el estudio de capacidad institucional para asegurar la planta de personal necesaria para el funcionamiento y sostenibilidad del Nodo Central centro de pensamiento y análisis territorial y de la IDE Pacífico.

PARÁGRAFO CUARTO.- DOTACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: Dada las características y demandas del hardware y software que la IDE Valle del Cauca demanda para lograr los alcances en administración, producción, seguridad de información, servicios geográficos y cartográficos, recopilación y cualificación de información, por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental deberá mantener la dotación tecnológica de equipos para la prestación de servicios especializados para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. COORDINACIÓN: La coordinación de la IDE Valle del Cauca será responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación Departamental como ente rector de la gestión del Desarrollo departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- MODELO DE GOBERNANZA: En concordancia con la normatividad vigente establecida por el IGAC, el esquema de gobernanza estará articulado por la CROT Valle, la cual garantizará la articulación con el Comité Intersectorial de Información Geográfica - CIIG Nacional de la ICDE y con el Consejo Departamental de Estadística - CODE Valle del Cauca y se encargará de definir la estrategia para identificar, coordinar, desarrollar, fortalecer, promover el uso eficiente y efectivo de la información geográfica, así como el intercambio de esta para la formulación de políticas de calidad, la toma de decisiones y la innovación.

Así mismo, la CROT Valle garantizará la implementación del Plan Estratégico para la Gestión de la Información Geográfica Regional de acuerdo a las disposiciones del POTD Valle, coordinando escenarios de discusión y articulación entre los miembros y realizará las acciones para el desarrollo adecuado de las líneas estratégicas.

El Plan Estratégico de Información Geográfica Regional – PEIGR que trata el presente artículo se alinearán con los siguientes instrumentos y lineamientos:

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

- a. El Plan Estratégico de Información Geográfica Nacional.
- b. El Plan Estadístico Departamental del Valle del Cauca.
- c. El Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Valle del Cauca, como principal instrumento de planeación de gestión de información geográfica de la Región.
- d. El PEIGR contendrá los lineamientos y acciones para promover la producción, gestión, accesibilidad y uso de los recursos geográficos que permitan el logro de los objetivos de la IDE Valle del Cauca.

El Plan Estratégico de Información Geográfica Regional – PEIGR se formulará por el Gobierno Departamental, previa concertación y socialización de los integrantes de la CROT Valle y de la CIIG Nacional y de las entidades que esta comisión considere pertinente. Para tal fin, se faculta al gobierno departamental para implementar y modificar este plan en el primer año de cada gobierno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. El Gobierno Departamental podrá establecer convenios o cualquier otra figura contractual contemplada en la Ley, con entidades públicas o privada, academia, entidades internacionales, nacionales departamentales, municipales, regionales y agencias multilaterales o de cooperación internacional para el desarrollo conjunto de proyectos espaciales y estadísticos de mutuo interés en el marco de la IDE .

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FUNCIONES DE LOS NODOS MICROREGIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca – IDE Valle del Cauca establecerá unos nodos microregionales de acuerdo con las ocho (8) microrregiones establecidas en el POT.

El Departamento gestionará con los municipios y distritos que hagan parte de cada microrregión, su articulación con el Nodo, de acuerdo con las competencias de cada entidad territorial, propiciando una organización que permita el acceso permanente de la información para alimentar la Infraestructura de Datos Espaciales.

Los nodos desarrollaran entre otras las siguientes acciones:

- A. Coordinar la gestión, producción, procesamiento y calidad de la información geográfica que sirva de insumo para la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca – IDE Valle del Cauca, en concordancia con la cartografía e información espacial base del Plan de Ordenamiento Departamental, la cartografía e información espacial base de los instrumentos de Ordenamiento Territorial (EOT, PBOT y POT) y, de la línea base cartográfica e información espacial que se produzca y genere por parte de los organismos de las administraciones municipales de la microrregión.
- B. Acompañamiento de actividades que permitan impulsar el desarrollo de los componentes de la Infraestructura de Datos Espaciales del Valle del Cauca IDE Valle del Cauca.
- C. Producir y compartir la información geoespacial que se genere en el Departamento correspondiente por parte de los municipios y los organismos.
- D. Construir e implementar catálogos de objetos geográficos.

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

- E. Construir, generar y actualizar metadatos.
- F. Generar cartografía y prestar servicios geográficos de apoyo a los municipios de la microrregión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La puesta en funcionamiento de los nodos microrregionales se articulará con los municipios con que se logre realizar la gestión, teniendo en cuenta las necesidades de estas entidades territoriales y que estos cuenten con las condiciones necesarias para la localización del nodo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS NODOS SECTORIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Los nodos sectoriales que permitirán la administración efectiva de la información, y se articularán con las diferentes dependencias de las que trata el artículo décimo de la presente Ordenanza, liderarán las siguientes acciones:

1. Producir y compartir la información geoespacial que se genere en el sector correspondiente.
2. Acompañamiento de actividades que permitan impulsar el desarrollo de los componentes de la Infraestructura de Datos Espaciales del Valle del Cauca - IDE Valle del Cauca.
3. Construir e implementar catálogos de objetos geográficos.
4. Construir, generar y actualizar metadatos.
5. Generar cartografía y prestar servicios geográficos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para el funcionamiento de los nodos sectoriales será necesario como mínimo el acompañamiento de personal conformado por grupos de trabajo definidos por la Gobernación para cada nodo que permitan cumplir con las funciones especificadas en el presente artículo.



CAPITULO III.
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Gobernador(a) del Departamento del Valle del Cauca será el encargado de realizar las gestiones necesarias para la articulación de la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del Valle del Cauca con la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico para la integración de los Departamentos que la conforman, permitiendo la constitución de unos nodos regionales definidos en el Plan Estratégico Regional – PER de la Región Administrativa y de Planificación como Nodos Regionales o Mayores y Subregionales o Intermedios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CUSTODIA Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN. La Secretaría de las TICs será la responsable de asegurar el respaldo y seguridad de la información geográfica y estadística de la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticas del IDE – Valle del Cauca, en los términos establecidos en la presente Ordenanza y la normatividad vigente.

ORDENANZA No. 639 DE 2024

(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. El Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, presentará a la Asamblea Departamental y la Comisión Intersectorial de Información Geográfica

Regional - CIIGR para efectos de seguimiento y control, el Informe anual de avance del proceso de montaje y desarrollo de la IDE, además, de monitoreo, manejo de la información y mantenimiento de la herramienta.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DOCUMENTOS DE LA ORDENANZA. Son parte integral de la presente ordenanza:

- Documento Propuesta Metodológica del Modelo de Operación IDE ORGOT.
- Documento de Estructuración y Calidad.
- Documento Entorno de Desarrollo.
- Informe LADM - COL - POT.
- Certificación como Nodo Pacífico del DNP.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- VIGENCIAS. La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Presidente

JESUS ANTONIO RAMIREZ CEBALLOS
Secretario General

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 005 del 15 de febrero de 2024, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus dos (2) debates legales así:

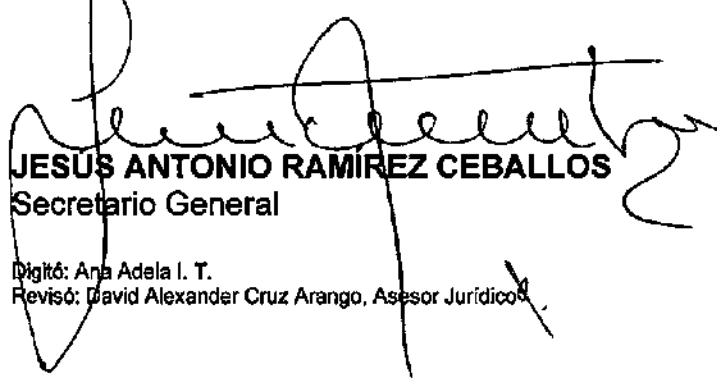
PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE

Febrero 28 de 2024
Marzo 07 de 2024

ORDENANZA No. 639 DE 2024
(11 marzo)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICAS- IDE VALLE DEL CAUCA COMO CENTRO DE PENSAMIENTO Y ANÁLISIS TERRITORIAL"

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



JESÚS ANTONIO RAMÍREZ CEBALLOS
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico

